



# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "ESPERANZA PARA EL FUTURO"

Autorizado por Resolución Directorial N° 645-2006 JUS/DNJ-DCMA  
Jr. Emilio Althaus 121 - Of. 602 - Lince - Telfs.: 470-0087 - Cels.: 99547-4169 - 99844-6465

## ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

### ACTA DE CONCILIACIÓN N° 217 - 2008

#### Expediente N° 217 - 2008

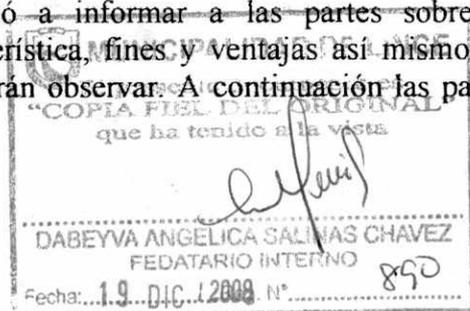
En la ciudad de Lima, distrito de Lince, a los dieciocho días del mes de diciembre del año 2008, ante mi **JORGE F. BELTRÁN VEGA**, identificado con documento Nacional de Identidad N° 07587024, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación N° 20017, presento su solicitud de conciliación la **Empresa DGH PROYECTOS Y SERVICIOS EN GENERAL S.A.C**, con RUC N° 20513607378 Inscrita en la Partida Electrónica N° 11901677 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Gerente General señor **DANIEL HERRERA INFANTE** identificado con **DNI N° 06780639** con domicilio en la Avenida Brígida Silva de Ochoa N° 199 Departamento I - 503 Condominio Plaza del Pacifico, Distrito de San Miguel Provincia y Departamento de Lima, con el fin de que se le asista en la solución de su conflicto con **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE** con RUC N° 20131367857, representada por la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas señora **LYDIA ESTELA ARESTEGUI CANALES**, con **DNI N° 09083500** según facultades delegadas en el Artículo Quinto de la Directiva "Desconcentración de Facultades Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224 - 2007 - ALC - MDL y modificada por Resolución de Alcaldía N° 035 - 2008 - MDL - ALC de fecha 14 de Febrero del 2008, con domicilio Legal en la Avenida Juan Pardo de Zela s/n, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, característica, fines y ventajas así mismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

#### DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S)

#### RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Determinar que **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**, cumpla con pagar por el servicio prestado de tasación la suma de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a la **Empresa DGH PROYECTOS Y SERVICIOS EN GENERAL S.A.C.** Con fecha 06 de Diciembre del 2007, la Entidad Adjudico la Buena Pro del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 071 -2007 - MDL / UL a el Contratista para



JORGE F. BELTRÁN VEGA  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. Jus. N° 20017

Lydia Estela Arestegui Canales  
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
L. ESTELA ARESTEGUI CANALES  
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

JORGE BELTRÁN VEGA  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 14068



# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "ESPERANZA PARA EL FUTURO"

Autorizado por Resolución Directorial N° 645-2006 JUS/DNJ-DCMA  
Jr. Emilio Althaus 121 - Of. 602 - Lince - Telfs.: 470-0087 - Cels.: 99547-4169 - 99844-6465

servicio de tasación de 16 Bienes Inmuebles embargados para efectuar remate público, con un valor referencial de S/. 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), precio unitario de S/. 450.00 Nuevos Soles, por 16 tasaciones.

Mediante Memorándun N° 388 - 2008 -MDL - OAT - UEC de fecha 30 de Setiembre respectivamente, la Unidad de Ejecutoria Coactiva, área usuaria del referido servicio, otorga la conformidad por la tasación de solo 10 Inmuebles, sustentando que el servicio prestado por la Empresa DGH, solo consistió en 10 tasaciones. En consecuencia, de acuerdo a la conformidad otorgada, el monto a cancelar a la Empresa DGH, por el servicio prestado de tasación, sería de S/. 4,500.00 Nuevos Soles.

Cursadas las comunicaciones respectivas entre La Entidad y El Contratista, ambas partes acuerdan en concordancia con el artículo 41 del Decreto Supremo N° 083 - 2004 PCM Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, conciliar las controversias surgidas entre ambas partes a fin de llegar a una solución de mutuo acuerdo, con respecto a la ejecución del contrato para el servicio de tasaciones, formalizando mediante la Orden de Servicio N° 000039 del 04 de Febrero del año 2008.

### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes terminos:

1. Que en concordancia con lo señalado en el Artículo 41° inciso b) de la Ley General de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 083 - 2004 - PCM, ambas partes Acuerdan:
2. La cancelación por parte de la Entidad a favor de El Contratista, por el único y exclusivo monto de S/.4,500.00 Nuevos Soles, por el servicio de tasación de solo 10 inmuebles, a un precio unitario de S/.450.00 Nuevos Soles, cada uno. Quedando de esta forma Resuelto el Mutuo Acuerdo el contrato formalizado mediante orden de servicio N° 000039 del 04 de Febrero del año 2008.
3. Renunciando ambas partes a iniciar cualquier pretensión que tienda a dejar sin efecto los acuerdos aquí finalizados y a cualquier reclamo posterior por concepto de las prestaciones adicionales que pudieran corresponderles.
4. Las partes se ratifican en cada uno de los puntos expresados en la presente acta, en caso de incumplimiento se procederá con el proceso ejecutivo.

### VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el Doctor. **JORGE F. BELTRÁN VEGA**, abogado de este Centro de Conciliación, procede a verificar la legalidad de la presente Acta, lo cual se deja expresa constancia en el expediente, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 26872, modificado por el Decreto Legislativo 1070, Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

MUNICIPALIDAD DE LINCE

El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que ha tenido a la vista

*[Firma]*

DABEYVA ANGÉLICA SAINAS CHAVEZ  
FEDATARIO INTERNO

Fecha: 19 DIC 2008 N° 890

*[Firma]*

JORGE BELTRÁN VEGA  
ABOGADO  
Reg. C. A. L. 14068

JORGE BELTRÁN VEGA  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. Jur. N° 20017

Procesos de Servicios en el Área  
Eco. Dotación de In  
Cuentas y General

MUNICIPALIDAD DE LINCE

L. ESTELA ARESTEGUI CANALES  
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas



# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "ESPERANZA PARA EL FUTURO"

Autorizado por Resolución Directorial N° 645-2006 JUS/DNJ-DCMA  
Jr. Emilio Althaus 121 - Of. 602 - Lince - Telfs.: 470-0087 - Cels.: 99547-4169 - 99844-6465

Leída el texto anterior, los conciliantes manifiesta su conformidad con el mismo, siendo las once de la mañana, del día jueves dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, en señal de lo cual firman la presente acta.

*[Signature]*  
E.P.F. Proyectos y Servicios en General S.A.  
Eco. Daniel Herrera Infante  
Gerente General



*[Signature]*  
JORGE F. BELTRÁN VEGA  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. Jus. N° 20017

DANIEL HERRERA INFANTE  
DNI N° 06780639  
Gerente General

Empresa DGH PROYECTOS Y SERVICIOS EN GENERAL S.A.C  
(Solicitante)  
MUNICIPALIDAD DE LINCE



L. ESTELA ARESTEGUI CANALES  
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas

*[Signature]*  
JORGE BELTRÁN VEGA  
ABOGADO  
Reg. C. A. L. 14068

LYDIA ESTELA ARESTEGUI CANALES  
DNI N° 09083500

Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE LINCE.  
(Invitada)



MUNICIPALIDAD DE LINCE  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que ha tenido a la vista  
*[Signature]*  
DABEYVA ANGELICA SALINAS CHAVEZ  
FEDATARIO INTERNO 890  
Fecha: 18 DIC 2008 N°